

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 9 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Informes y Sanciones en Medio Ambiente de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, sita en C/ Joaquina Egúaras, núm. 2, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesada: Producciones Radiofónicas Accitanas. NIF/NIE/CIF: E-18,593,590.
 - Acto notificado: Expediente de Seguimiento de Obligaciones núm. SEG.OBL. 59/2016.
 - Contenido del acto: Notificación de la necesidad de cumplimiento de obligaciones derivadas del expediente sancionador GR/2014/417/PART/FOR.
 - Plazo otorgado: 3 meses contados desde la fecha de publicación en el BOE.
 - Obligaciones no Pecuniarias: Dejar expedita la parte del monte público afectada, con el consiguiente abandono de cualquier tipo de actividad no autorizada que se lleve a cabo dentro del citado monte público, así como la retirada de los vertidos generados, dejando que el terreno se regenere de forma natural. Apercibirle que en caso de incumplimiento en el plazo concedido, se procederá a iniciar procedimiento de ejecución forzosa por la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, mediante la imposición de sucesivas multas coercitivas hasta la total reparación del daño causado a la vegetación forestal, y cuya cuantía se fijará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y el artículo 125 del Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía.

2. Interesado: José Hita Molina. NIF/NIE/CIF: 23420241P.
 - Acto notificado: Acuerdo de Iniciación, formulación de cargos del procedimiento sancionador núm. GR/2017/646/AGMA/FOR y remisión carta de pago 0972180690294.
 - Contenido del acto: Infracción tipificada en el artículo 73.1 de la Ley de la Flora y la Fauna Silvestres, siendo calificable como leve, según el artículo 73 de la citada Ley.
 - Sanción: Multa por importe de 300,00 euros.
 - Obligaciones no Pecuniarias: Petición de autorización para la actuación realizada, y en su defecto, reponer, por el infractor, los elementos naturales alterados a su

ser y estado anterior (en este caso mediante plantación en la zona de la corta, de la misma variedad de encina cortado).

- Plazo de alegaciones: Diez días a partir del siguiente a su publicación en el BOE.

Granada, 9 de octubre de 2017.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»